



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°024-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 582-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/EMMA de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sobre solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 en su Versión N° 05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; que regula *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que, *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 (PAC 2019), en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 008-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 27 de febrero del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a la versión N° 02 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019;

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 014-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 22 de marzo del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a la versión N° 03 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°024-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 09 de Mayo del 2019

Que, mediante Resolución de Administrativa N° 019-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 15 de abril del 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones a la versión N° 04 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019;

Que, mediante Informe N° 582-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/EMMA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 08 de mayo del 2019, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificación que será a la versión cinco (05), por inclusión de nuevos procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal o) del Artículo Segundo, se delega la facultad al Director de la Oficina de Administración y finanzas de: Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Ley en la materia;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones a la Versión N° 05 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho – 2019, según al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	94,245.00	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
2	ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS MEJORADAS DE RAZA BROWN SWISS (12-14) MESES DE EDAD PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE SACCSAMARCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	57,600.00	MAYO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación a través del SE@CE dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR